



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 25 de abril del 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA

VISTO:

El Informe N° 147-2025-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 24 de abril de 2025, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, mediante el cual solicita expedir resolución de reconocimiento por el día del Sereno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: {...} 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 1.1) del inciso 1) del artículo 85 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades en seguridad ciudadana tiene por funciones específicas exclusivas: 3.1. *Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.* 3.2. *Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.* 3.3. *Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;*

Que, mediante Ley N° 31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que tiene por objetivo establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, la citada Ley establece en Primera Disposición Complementaria Final el 25 de abril de cada año como el Día del Sereno Municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe N° 147-2025-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres solicita expedir resolución de reconocimiento por el día del Sereno Municipal a los miembros del servicio de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, y;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR especial **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** al señor **CARLOS RONALD MENDOZA ESTRADA** miembro del equipo de Serenazgo y conductor de unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ica, con motivo de celebración del “Día del Sereno Municipal”, el cual es celebrado cada 25 de abril, asimismo destacar la ardua labor que desempeña día a día garantizando la seguridad de la población del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, la notificación de la presente Resolución al señor **CARLOS RONALD MENDOZA ESTRADA** y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE